NOTA DNCP/DNC/N° 24712 / 2017

Asunción, 28 de septiembre de 2017

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Saltos del Guairá
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "CONSTRUCCION DE AREA RECREATIVA EN EL Bº ACUARIO" **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 329912 ID N° 336528.-**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-Pliego página 13 punto 11: sugerimos omitir la frase "por ejemplo" teniendo en cuenta que es una instrucción que contiene el pliego estándar, para el funcionario encargado de preparar el pliego particular.

2-Pliego página 17 punto 8: no se ha llenado la totalidad de este punto.

3-Pliego página 19 punto 15: consultamos a la convocante por qué se ha indicado en este punto que realizarán deducciones sobre las certificaciones en relación al anticipo? Considerando que en el sistema se ha indicado "0" y no se ha adjuntado la justificación correspondiente conforme lo que prevé **Art. 138 de la Ley 5554/16** que reza: *"…En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, el anticipo previsto en las bases de la convocatoria no podrá ser superior al 30% (treinta por ciento), del valor del contrato. La convocante deberá justificar antes de la publicación del llamado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los motivos de la aplicación de dichos anticipos…".*

4-Pliego pagina 19 punto 22: "**La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de:** 05, contados desde el acta de la recepción provisoria"; este punto está incompleto (falta indicar la unidad de tiempo ejemplo: días).

5-Pliego página 26 Punto V: "*Se verificará la experiencia del oferente para lo cual se le solicitará al mismo la Presentación de Copia de Contratos o Facturas dentro de los años (2015 y 2016)", sin embargo en la página 9-10 se ha indicado lo siguiente:* "Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período *2014, 2015 y 2016* en las siguientes actividades clave: Construcción de Plaza".

6-La descripción de llamado que contiene la resolución 2376/17 que han adjuntado no coincide con la descripción que posee el llamado de la referencia.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Lucy Lucena
Directora de Normas y Control
DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Encargada de Despacho- C. de Control

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/RM